



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 3280/2012
La Paz, 29 de noviembre de 2012

VISTOS:

Nota de 2 de octubre de 2012, presentada por **GUIDO CAPRILES RIBERA** con Cédula de Identidad Nº 3878317 expedido en Santa Cruz, solicitando **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS CONCHAS S.R.L."**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal **DJ 2269/2012** de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha verificado en merito al Testimonio de Revocatoria y otorgamiento de nuevo Poder General de Administración No. 406/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, que confieren los señores Jaime Martin Bolívar Saucedo con cédula de identidad 3291622 expedida en Santa Cruz y Ana Lilian Salvatierra Torrico con cédula de identidad 1986115 expedida en Santa Cruz; a favor de los señores **GUIDO CAPRILES RIBERA, JESSICA PARADA BALCAZAR Y MARCO ANTONIO CAPRILES RIBERA** de generales ya conocidas, por lo que corresponde proceder al cambio de Representante Legal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

DISPONE:

PRIMERO.- Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS CONCHAS S.R.L."** a favor de los señores **GUIDO CAPRILES RIBERA, JESSICA PARADA BALCAZAR Y MARCO ANTONIO CAPRILES RIBERA** quienes en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio Nº 406/2011 de 25 de mayo de 2011, podrán ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



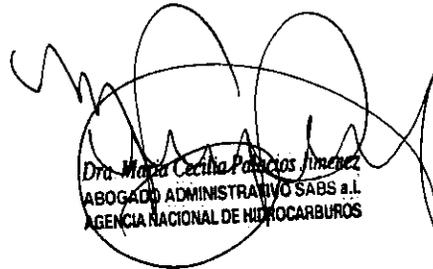
SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme.



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. María Cecilia Pazos Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS